



**INFORME DE EVALUACIÓN N° 15/2024**

**LLAMADO LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) N°07 /2024 PARA LICITACIÓN - "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS" ID 444.602**

Concepción, 13 de setiembre del 2024. -

**SEÑORA:  
DRA. LIZ NATALIA MEZA PÁEZ  
GOBERNADORA DEPARTAMENTAL**

Se eleva el presente informe, relacionado con las ofertas presentadas en el marco del llamado a LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) N°07/2024 para "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS" ID 444.602.-

En ese sentido, primeramente, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 106/24 de fecha 18 de marzo del 2024, indicándose que el mismo está conformado por: **C.P. KEVIM FABRIZIO FERIS SILVA, LIC. FRANCISCA CORONEL GIMÉNEZ y ABG. WILFRIDO LÓPEZ ROMERO**, ampliado por Res. N° 248/2024 de fecha 12/06/2024, con la **Abg. TERESA DIAZ ARGUELLO y LIC. CARLOS CHAMORRO MASQUEDA.**

La evaluación del comité, es efectuada de acuerdo a lo establecido en los Art. 34 inc. b, 50, 52, 53, 54, 55, 56, 57 y demás concordantes de la Ley 7021/22 de Suministros y Contrataciones Públicas, los Art. 17, 50, 52, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62 y demás concordantes del Decreto N° 9823/2023 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 7021/22 de Suministros y Contrataciones Públicas". Asiste a este Comité la responsabilidad de expresar una opinión sobre las ofertas presentadas, determinando si éstas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

- a- El formulario de oferta y la lista de precios debidamente llenados y firmados.
- b- La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida.
- c- Los documentos que acrediten la existencia del oferente.
- d- Los Documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente.
- e- Los documentos que la DNCP disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones. -

**1. ACTO DE APERTURA**

- El acto de apertura de sobres fue llevado a cabo el día 02/09/2024 a las 09:15 hs. con la presencia de: CP. Johana Estefanía Cabrera Ramos - Directora de la UOC, y el Lic. Rodrigo Martínez - Asistente Administrativo de la UOC. Además se encuentra presente las siguientes personas: Sr. Aníbal Vidal Negri Benítez con C.I.N° 1.371.465, Sr. Emiliano Wilberto Guerrero Villalba con C.I.N° 875.978 El resultado es el siguiente:

Ruc	Razón Social	Precio total de la oferta Gs.	Tipo de garantía	Pg. Foliadas	N° de Constancia Perfil del Proveedor
80014641-7	GUAYAKI S.A.	137.168.925	PÓLIZA DE SEGURO	227	1808490
80001812-5	INDUFAR C.I.S.A.	232.724.150	PÓLIZA DE SEGURO	162	1808168

No se realizaron observaciones en la apertura

**2. ANÁLISIS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.**

Basándonos en el siguiente art. 59°. **Decreto 9823/2023 Documentos Sustanciales. Serán considerados documentos de carácter sustancial:**

- a- El formulario de oferta y la lista de precios debidamente llenado y firmado.
- b- La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida.
- c- Los documentos que acrediten la existencia del oferente.
- d- Los Documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.
- e- Los documentos que la DNCP disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

 **Abg. Teresa Díaz Arguello**  
Miembro del Comité Evaluador  
 **Lic. Carlos Chamorro Masqueda**  
Miembro del Comité Evaluador  
 **C.P. Kevin Fabrizio Feris Silva**  
Miembro del Comité Evaluador  
 **Abg. Wilfrido López Romero**  
Miembro del Comité Evaluador  


**Lic. Francisca Coronel Giménez**  
Miembro del Comité Evaluador



A continuación, se realiza la evaluación de los documentos sustanciales/formales:

REQUISITOS MÍNIMOS	GUAYAKI S.A.	INDUFAR C.I.S.A.
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]	CUMPLE	CUMPLE
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.	CUMPLE	CUMPLE
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	CUMPLE	CUMPLE
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	NO PRESENTA	NO PRESENTA
5. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	CUMPLE	CUMPLE
6. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)	CUMPLE	CUMPLE
7. Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar -	CUMPLE	CUMPLE

(\*\*) La no Presentación del Certificado de empleo nacional, NO es causal de eliminación.

Pero verificado la pagina web de MIC por el RUC y N° de ID de llamado se ha obtenido lo siguiente: **Ningún registro encontrado.** - [http://www.vue.org.py/pls/portal/USUARIO\\_CO.RPT\\_CON\\_CONSULTA\\_PUBLIC.show](http://www.vue.org.py/pls/portal/USUARIO_CO.RPT_CON_CONSULTA_PUBLIC.show)

DOCUMENTOS LEGALES	GUAYAKI S.A.	INDUFAR C.I.S.A.
<b>Oferentes Individuales. Personas Jurídicas</b>		
1. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE	CUMPLE
2. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (*)	CUMPLE	CUMPLE
3. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)	CUMPLE	CUMPLE
d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE	CUMPLE

### 3. EVALUACIÓN DE ACUERDO A LA CAPACIDAD LEGAL.

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

2

  
Lic. Francisca Coronel Giménez  
Miembro del Comité Evaluador

  
Abg. Teresa D'jaz Arguello  
Miembro del Comité Evaluador

  
Lic. Carlos Chamorro Masqueda  
Miembro del Comité Evaluador

  
C.F. Kevin Fabrizio Feris Silva  
Miembro del Comité Evaluador

  
Abog. Wilfrido López Romero  
Miembro del Comité Evaluador



1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTIÓN ORGANIZACIONAL.
4. Si se constatará que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTIÓN ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.
6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.
7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

**De acuerdo al ítem N° 4 del artículo 21:** Se procede a verificar a través de la página [www.paraguay.gov.py](http://www.paraguay.gov.py) y el MODULO SINARH de manera a verificar si los oferentes se encuentran comprendidos dentro de las prohibiciones o limitaciones observando lo siguiente:

GUAYAKI S.A.			
Cedula de Identidad	Nombre y Apellido	Cargo/ Vinculación	N° Constancia
264.686	ROLANDO JUAN ALARCON RIOS	DIRECTOR-REPRESENTANTE LEGAL	<b>6541379</b> NO Registra datos en el SINARH
2.024.846	JUAN MANUEL ALARCON YAMPEY	DIRECTOR-REPRESENTANTE LEGAL	<b>6541405</b> NO Registra datos en el SINARH
3.396.067	ROLANDO LUIS ALARCON YAMPEY	DIRECTOR-REPRESENTANTE LEGAL	<b>6541416</b> NO Registra datos en el SINARH
3.396.066	CARLOS GABRIEL ALARCON YAMPEY	DIRECTOR-REPRESENTANTE LEGAL	<b>6541430</b> NO Registra datos en el SINARH
2.024.845	DIANA JOSEFINA ALARCON YAMPEY	DIRECTOR-REPRESENTANTE LEGAL	<b>6541441</b> NO Registra datos en el SINARH
1.003.314	BLANCA DEJESUS ALVAREZ MALDONADO	REPRESENTANTE LEGAL	6541451 NO Registra datos en el SINARH
4.761.628	VICTOR ANDRES BARRIENTOS	GERENTE-REPRESENTANTE LEGAL	<b>6541457</b> NO Registra datos en el SINARH

INDUFAR C.I.S.A.			
Cedula de Identidad	Nombre y Apellido	Cargo/ Vinculación	N° Constancia
570.704	OSCAR HUMBERTO SIMON PALMEROLA	ACCIONISTA/PRESIDENTE	<b>6542289</b> NO Registra datos en el SINARH
2.952.463	HUGO DANIEL SIMON ALVISO	ACCIONISTA	<b>6542291</b> NO Registra datos en el SINARH
2.952.462	OSCAR IVAN SIMON ALVISO	ACCIONISTA	<b>6542299</b> NO Registra datos en el SINARH
3.807.162	JUAN MANUEL SIMON ALVISO	ACCIONISTA	<b>6542304</b> NO Registra datos en el SINARH
3.988.886	ANA LAURA SIMON ALVISO	ACCIONISTA	<b>6542307</b> NO Registra datos en el SINARH
570.706	HUGO RENE SIMON PALMEROLA	ACCIONISTA/DIRECTOR	<b>6542311</b> NO Registra datos en el SINARH
570.705	CAROLINA BEATRIZ SIMON KRISKOVICH	ACCIONISTA/DIRECTOR	<b>6542319</b> NO Registra datos en el SINARH
931.064	CARLOS DANIEL SIMON PALMEROLA	ACCIONISTA/ VICEPRESIDENTE	<b>6542338</b> NO Registra datos en el SINARH

Abg. Teresa Díaz Arguello  
Miembro del Comité Evaluador

Lic. Carlos Chamorro Masqueda  
Miembro del Comité Evaluador

C.P. Kevin Fabrizio Ferris Silva  
Miembro del Comité Evaluador

Abog. Wilfrido López Romero  
Miembro del Comité Evaluador

Lic. Francisca Coronel Giménez  
Miembro del Comité Evaluador



896.381	SONIA CATALINA RIOS VILLAGRA	ACCIONISTA/DIRECTOR	6542327 NO Registra datos en el SINARH
899.102	CYNTHIA MONTSERRAT RIOS VILLAGRA	ACCIONISTA/DIRECTOR	6542343 NO Registra datos en el SINARH
838.233	ROSSANA MARIA KOHN DE RIOS	ACCIONISTA	6542349 NO Registra datos en el SINARH
3.755.065	JOSE MARTIN RIOS SAMANIEGO	ACCIONISTA	6542354 NO Registra datos en el SINARH
4.320.738	JIMENA MARIA RIOS SAMANIEGO	ACCIONISTA	6542357 NO Registra datos en el SINARH
4.513.850	HUGO MANUEL RIOS SAMANIEGO	ACCIONISTA	6542359 NO Registra datos en el SINARH
5.255.405	DIEGO JOSE RIOS SAMANIEGO	ACCIONISTA	6542363 NO Registra datos en el SINARH
3.381.488	IVANNA MARIA RIOS KOHN	ACCIONISTA	6542366 NO Registra datos en el SINARH
3.641.664	LUIS CARLOS RIOS KOHN	ACCIONISTA	6542372 NO Registra datos en el SINARH
4.099.358	MARIANA LUCIA RIOS KOHN	ACCIONISTA	6542375 NO Registra datos en el SINARH
109.766	HUMBERTO SIMON MAJUL	DIRECTOR	6542380 NO Registra datos en el SINARH
2.265.565	CESAR LUIS VERA BARRIENTOS	REPRESENTANTE LEGAL	6542286 NO Registra datos en el SINARH

De acuerdo al ítem N° 5 del artículo 21: Se procede a verificar a través de la página [www.contrataciones.gov.py](http://www.contrataciones.gov.py) de manera a verificar si el oferente se encuentra en el registro de " Sanciones a Proveedores" del SICP:

Empresa	g) Los proveedores, consultores o contratistas a quienes, por causas imputables a ellos mismos, se les hubiere resuelto administrativamente un contrato. Dicho impedimento prevalecerá durante un año calendario, contado a partir de la notificación del acto administrativo de terminación anticipada del contrato, y sólo regirá ante el mismo Organismo, Entidad o Municipalidad que lo hubiere resuelto.	h) Las personas físicas o jurídicas que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en los términos de la presente Ley	i) Las personas físicas que, al momento de la comisión de la falta, tengan participación en el capital social, sean integrantes del directorio o de los órganos de administración o fiscalización, o beneficiarios finales, representantes legales o apoderados, de una persona jurídica comprendida en los incisos g) y h), por el tiempo que dure el impedimento o la sanción de esta.	j) Las demás personas jurídicas en las cuales las personas físicas comprendidas en los incisos g) y h) sean representantes o apoderados, tengan participación en el capital social, sean integrantes del directorio o de los órganos de administración o fiscalización, o beneficiarios finales, por el tiempo que dure el impedimento o la sanción de esta, siempre que se haya comprobado sus responsabilidades de conformidad al Artículo 143 de la presente Ley.
GUAYAKI S.A.	NO SE OBSERVAN	NO REGISTRA DATOS	NO REGISTRA DATOS	NO REGISTRA DATOS
INDUFAR S.A.C.I	NO SE OBSERVAN	NO REGISTRA DATOS	NO REGISTRA DATOS	NO REGISTRA DATOS

EL OFERENTE, **GUAYAKI S.A.**, RUC 80014641-7, cuenta con una amonestación de la DNCP en el año 2013; y a esta fecha no se halla con datos de sanciones y/o amonestaciones vigentes, EI OFERENTE **INDUFAR C.I.S.A.**, RUC 80001812-5, No registra ningún dato; .por consiguiente ambas empresas no cuentan con impedimentos legales de presentar ofertas para el presente proceso realizado por la convocante.

### MÉTODO B. Evaluación basada únicamente en precio

#### 4. ANÁLISIS DE LAS OFERTAS

A continuación, se procederá al análisis de los precios ofertados, para determinar los errores aritméticos, se realizará la notificación correspondiente al oferente en el caso de que la oferta contenga algunos errores en base al art. 60 del Decreto N° 9823/2023 que expresa cuanto sigue..... *siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el encargado de la evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada.*

Abg. Teresa Díaz Arguello  
Miembro del Comité Evaluador

Lic. Carlos Chamorro Masqueda  
Miembro del Comité Evaluador

C.P. Kevin Patricio Paris Silva  
Miembro del Comité Evaluador

Abog. Wilfrido López Romero  
Miembro del Comité Evaluador

Lic. Francisca Coronel Giméne.  
Miembro del Comité Evaluador





A ese efecto el encargado de la evaluación emplazara por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable conforme con lo establecido en las bases de la contratación, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta.

Siempre que no se viole el principio de igualdad, el encargado de la evaluación podrá reiterar el pedido, cuando la respuesta no resulte satisfactoria.

Solo se podrán corregir errores aritméticos de las ofertas que cumplan con la presentación de la documentación sustancial, conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos por la DNCP. NO SE REALIZARON CORRECCIONES ARITMÉTICAS.

Nº	RUC	OFERENTE/RAZON SOCIAL	Monto total de la oferta
1	80001812-5	INDUFAR C.I.S.A.	232.724.150
2	80014641-7	GUAYAKI SA	137.168.925

El Cuadro comparativo de Ofertas, se anexa la presente Dictamen y forma parte de la misma.-

5. ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:

INDUFAR C.I.S.A.								
	Ratios	Fórmula	2020	2021	2022	Monto Promedio	Coef %	Análisis
1)	<b>Liquidez</b> Igual o mayor a [1], de los ejercicios fiscales cerrados. [2020, 2021 Y 2022 años]	Activo Corriente	256.309.536.158	326.849.952.122	366.152.700.722	316.437.396.334	6,48	Cumple
		Pasivo Corriente	27.997.048.205	60.361.849.617	58.087.874.210	48.815.590.677		
			9,15	5,41	6,30			
2)	<b>Endeudamiento:</b> Pasivo Total / Activo Total Igual o menor a [0,80].	Pasivo Total	28.855.774.029	61.079.008.107	58.977.120.897	49.637.301.011	0,13	Cumple
		Activo Total	311.306.249.024	389.060.364.199	438.163.934.660	379.510.182.628		
			0,09	0,16	0,13			
3)	<b>Rentabilidad:</b> Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital	El promedio en los últimos 3 años (2020-2021-2022), no deberá ser negativo	77.756.321.488	111.530.881.097	136.495.924.746	108.594.375.777	67,01	Cumple
			147.050.930.103	158.807.251.591	180.338.132.688	162.065.438.127		
			52,88	70,23	75,69			

GUAYAKI S.A.								
	Ratios	Fórmula	2020	2021	2022	Monto Promedio	Coef %	Análisis
1)	<b>Liquidez</b> Igual o mayor a [1], de los ejercicios fiscales cerrados. [2020, 2021 Y 2022 años]	Activo Corriente	116.128.677.247	147.462.356.958	169.678.335.521	144.423.123.242	2,93	Cumple
		Pasivo Corriente	41.545.316.409	41.946.079.438	64.427.175.911	49.306.190.586		
			2,80	3,52	2,63			
2)	<b>Endeudamiento:</b> Pasivo Total / Activo Total Igual o menor a [0,80].	Pasivo Total	41.545.316.409	41.946.079.438	64.427.175.911	49.306.190.586	0,24	Cumple
		Activo Total	173.065.886.601	201.095.035.689	250.606.266.982	208.255.729.757		
			0,24	0,21	0,26			
3)	<b>Rentabilidad:</b> Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital	El promedio en los últimos 3 años (2020-2021-2022), no deberá ser negativo	17.642.456.700	35.746.966.756	44.678.628.079	32.689.350.512	31,84	Cumple
			93.000.000.000	100.000.000.000	115.000.000.000	102.666.666.667		
			18,97	35,75	38,85			

Lic. Francisca Coronel Giménez  
Miembro del Comité Evaluador

Abg. Teresa Díaz Arguello  
Miembro del Comité Evaluador

Lic. Carlos Chamorro Masqueda  
Miembro del Comité Evaluador

C.F. Kevin Fabrizio Forts Silva  
Miembro del Comité Evaluador

Abog. Wilfrido López Romero  
Miembro del Comité Evaluador



REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA	GUAYAKI S.A.	INDUFAR C.I.S.A.
a. [Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente]	CUMPLE	CUMPLE
b. [Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente.]	CUMPLE	CUMPLE
c. [Balances de los años 2020-2021-2022 CON SUS RATIOS EN PROMEDIO DE LOS MISMOS AÑOS]	CUMPLE	CUMPLE

## 6. ANÁLISIS DE LA EXPERIENCIA

Experiencia Requerida	GUAYAKI S.A.	INDUFAR C.I.S.A.
Demostrar la experiencia en [Adquisición de medicamentos solicitados en este proceso] con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales u otros documentos, por un monto equivalente al [50] % como mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, de los: Indicar N° de años (2020-2021-2022) años. Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año. [Ej.: últimos años 2020, 2021, 2022].	CUMPLE	CUMPLE

Requisitos documentales para evaluar los presentes criterios de experiencia general y específica en obras	GUAYAKI S.A.	INDUFAR C.I.S.A.
1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE	CUMPLE
2. Contratos con instituciones públicas y/o privadas entre los años 2020- 2021 y 2022	CUMPLE	CUMPLE

## 7. ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD TÉCNICA

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:	GUAYAKI S.A.	INDUFAR C.I.S.A.
1. Copia autenticada del Certificado de Habilitación, expedida por la DNVS.	CUMPLE	CUMPLE
2. Copia autenticada del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria.	CUMPLE	CUMPLE
3. Copia autenticada del Certificado de Registro Sanitario del producto Farmacéutico ofertado, expedido por la DNVS, vigente. En caso de encontrarse en proceso de renovación, se deberá presentar el Certificado de Registro Sanitario acompañado de una Certificación de Vigencia emitida por la DNVS del MSPYBS, en donde conste que el producto se encuentra en proceso de renovación). Por cada producto cotizado se deberá presentar copia del Certificado de Registro Sanitario.	CUMPLE	CUMPLE
4. Copia simple de acta de fijación de precios para los medicamentos solicitados según corresponda. Documentaciones requeridas para Importadores, Representantes, de Medicamentos Importados, Empresas que oferten medicamentos por autorización del Fabricante y/o Empresa que oferte por autorización del Representante Legal (Distribuidores):	CUMPLE	CUMPLE
<b>Documentaciones requeridas para Importadores, Representantes, de Medicamentos Importados, Empresas que oferten medicamentos por autorización del Fabricante y/o Empresa que oferte por autorización del Representante Legal (Distribuidores)</b>		
1. Copia autenticada del Certificado de Habilitación, vigente expedida por la DNVS.	CUMPLE	CUMPLE
2. Copia autenticada del Certificado de Registro Sanitario, otorgado por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (o para los que se encuentren vencidos los Certificados otorgados por la DNVS que se encuentra en trámite de renovación de Apertura). Por cada producto cotizado se deberá presentar copia del Certificado de Registro Sanitario.	CUMPLE	CUMPLE
3. Copia autenticada del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (depósito) expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria.	CUMPLE	CUMPLE
4. Copia simple de acta de fijación de precios para los medicamentos solicitados según corresponda. Documentaciones requeridas para Importadores, Representantes, de Medicamentos Importados, Empresas que oferten medicamentos por autorización del Fabricante y/o Empresa que oferte por autorización del Representante Legal (Distribuidores):	CUMPLE	CUMPLE
<b>Documentaciones requeridas para Importadores, Representantes, de Medicamentos Importados, Empresas que oferten medicamentos por autorización del Fabricante y/o Empresa que oferte por autorización del Representante Legal (Distribuidores)</b>		
1. Copia autenticada del Certificado de Habilitación, vigente expedida por la DNVS.	CUMPLE	CUMPLE
2. Copia autenticada del Certificado de Registro Sanitario, otorgado por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (o para los que se encuentren vencidos los Certificados otorgados por la DNVS que se encuentra en trámite de renovación ). Por cada producto cotizado se deberá presentar copia del Certificado de Registro Sanitario.	CUMPLE	CUMPLE
3. Copia autenticada del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (depósito) expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria.	CUMPLE	CUMPLE

Abg. Teresa Díaz Arguello  
Miembro del Comité Evaluador

Lic. Carlos Chamorro Masqueda  
Miembro del Comité Evaluador

C.P. Kevin Fabrizio Ferris Silva  
Miembro del Comité Evaluador

Abog. Wilfrido López Romero  
Miembro del Comité Evaluador





4. Copia simple de acta de fijación de precios para los medicamentos solicitados según corresponda.	CUMPLE	CUMPLE
---	--------	--------

Requisitos documentales para evaluar los presentes criterios de experiencia	GUAYAKI S.A.	INDUFAR C.I.S.A.
a) Declaración Jurada de contar con personal suficiente para el traslado, y descarga en sitio de los medicamentos solicitados en este proceso	CUMPLE	CUMPLE
b) Declaración Jurada simple (con membrete de la empresa/consorcio) que cumplirá íntegramente lo indicado en los Suministros Requeridos en caso de ser adjudicado.	CUMPLE	CUMPLE
c) Declaración Jurada que cuenta con disponibilidad inmediata de los medicamentos cotizados en el presente proceso.	CUMPLE	CUMPLE
d) Copia autenticada del Certificado de Habilitación, expedida por la DNVS..	CUMPLE	CUMPLE
e) Copia autenticada del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria.	CUMPLE	CUMPLE
f) Sanitario Copia autenticada del Certificado de Registro Sanitario, otorgado por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (o para los que se encuentren vencidos los Certificados otorgados por la DNVS que se encuentra en trámite de renovación de Apertura). Por cada producto cotizado se deberá presentar copia del Certificado de Registro	CUMPLE	CUMPLE
g) Copia simple de acta de fijación de precios para los medicamentos solicitados según corresponda.	CUMPLE	CUMPLE

8. **MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL:** NO SE emitieron CERTIFICADOS de Origen y empleo nacional para el ID del llamado, así como las empresas participantes cotizan LOTES distintos no se utilizará dicho CRITERIO.-

9. **MARGEN DE PREFERENCIA EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE CARÁCTER INTERNACIONAL:** NO APLICA, el llamado es Licitación Menor Cuantía Nacional.

10. **ANÁLISIS DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

La evaluación de las especificaciones técnicas se ha verificado conforme a las planillas de precios con especificaciones técnicas presentados por los oferentes.

11. **ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS**

La evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

1. **En contrataciones en general:** cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

**Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.**

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional. En ese sentido se procede a evaluar las ofertas de las empresas:

En ese sentido, se adjuntan los cuadros de análisis de precios ofertados que forman parte de este Dictamen, donde se constata que la empresa INDUFAR S.A.C.I. – LOTE 1, y GUAYAKI S.A. – LOTE 2: CUMPLEN CON LOS PARÁMETROS establecidos en todos los ítems cotizados dentro del margen de la normativa legal vigente.

En resumen, atento al Art 62, inc i) del Decreto 9823/23, en base al análisis del método de evaluación establecido en el Pliego de Bases y Condiciones las firmas INDUFAR C.I.S.A. – LOTE 1 y GUAYAKI S.A. – LOTE 2, Cumplen con todos los requerimientos, y serán propuestos para la adjudicación en sus respectivos LOTES.

Abg. Teresa Díaz Arguello  
Miembro del Comité Evaluador

Lic. Francisca Coronel Giménez  
Miembro del Comité Evaluador

Lic. Carlos Chamorro Masqueda  
Miembro del Comité Evaluador

C.P. Kevin Fabrizio Peris Silva  
Miembro del Comité Evaluador

Abog. Wilfrido López Romero  
Miembro del Comité Evaluador



## 12. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN


En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los artículos 54 y 55 de la Ley N° 7021/22 y los Artículos 55 y 58 del Decreto N° 9823/2023 este comité, **RECOMIENDA LA ADJUDICACIÓN POR LOTES** del llamado a **LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) N°07/2024 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS" ID 444.602**, para **LOTE 1** por Gs. 232.724.150 (Guaraníes doscientos treinta y dos millones setecientos veinte y cuatro mil ciento cincuenta guaraníes), a la empresa **INDUFAR C.I.S.A.** con RUC 80001812-5, siendo representante legal **CESAR LUIS VERA BARRIENTOS** y para **LOTE 2** por Gs. 137.168.925 (Guaraníes ciento treinta y siete millones ciento sesenta y ocho mil novecientos veinte y cinco guaraníes), a la empresa **GUAYAKI S.A.**, con RUC 80014641-7, siendo representante legal **VÍCTOR ANDRÉS BARRIENTOS CHÁVEZ**. - .


Es Informe del Comité de Evaluación de Ofertas, salvo mejor parecer de la Señora Gobernadora, para los fines que hubiere lugar, en la ciudad de Concepción, República del Paraguay, a los 13 días del mes de setiembre del año 2024, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

  
CP Kevim Fabricio Feris  
Miembro del Comité Evaluador

  
Abg. Wilfrido López Romero  
Miembro del Comité Evaluador

  
Lic. Carlos R. Chamorro Masqueda  
Miembro del Comité Evaluador

  
Abg. Teresa Díaz Arguello  
Miembro del Comité Evaluador

  
Lic. Francisca Coronel Giménez  
Miembro del Comité Evaluador